



Dirección Central de Policía de Turismo

Comité de Compras

Distrito Nacional

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE CENTELLAS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, PERTENECIENTE A ESTA DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE TURISMO (POLITUR)

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 horas del día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el Departamento de Compras de la Dirección Central de Policía de Turismo, ubicado en el 2do. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Coronel, Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ** Director Administrativo y Financiero de esta Dirección Central de Policía de Turismo, formalmente convocado para Adjudicar y emitir la resolución sobre el procedimiento de Compra Menor **No. POLITUR-DAF-CM-2022-0029**.

Comprobada la presencia del **Coronel, Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ**, Director Administrativo y Financiero de esta Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas**

actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) *La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTA: La oferta económica de la empresa **LARA CLASE IMPORT, S.R.L.**

POR TALES MOTIVOS: El Director Administrativo y Financiero de la Dirección Central de Policía de Turismo, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de Compra Menor No. **POLITUR-DAF-CM-2022-0029**, Luego de varias intervenciones y explicaciones, el Director Administrativo y Financiero ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Director Administrativo y Financiero de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR) **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

LARA CLASE IMPORT, S.R.L.

1	15		68,500.00	184,950.00	1,212,450.00
					1,027,500.00
					184,950.00
					1,212,450.00

continuidad del proceso, registren los resultados de la adjudicación en el portal transaccional y de igual forma sean notificados los oferentes beneficiados con la adjudicación.

Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman Director Administrativo y Financiero de la Dirección Central de Policía de Turismo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENÍTEZ
Coronel, P.N.
Director Administrativo y Financiero